
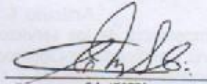


NOMBRANDO COMITÉ ENCARGADO DE ANALIZAR Y SUSTENTAR LA FINALIDAD Y COMPETENCIA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD A CARGO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ


OA-22192
José Carlos MENDÉZ LENGUA
CORONEL PNP
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL PNP




OA-176753
Carlos Martín GÓMEZ CAHUAS
GENERAL PNP
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL PNP

Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional

N° 273-2018-COMGEN/EMG-PNP

Lima, 23 DIC 2018



VISTO, el Informe N° 215-2018-SECEJE-PNP/DIRPLAINS-DIVMOD del 22 de noviembre del 2018 formulado por la División de Modernización y Desarrollo Institucional de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú sobre la conformación de un Comité que se encargue de analizar y sustentar la finalidad y competencia de los servicios prestados en exclusividad a cargo de la Policía Nacional del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso 29.1 del artículo 29 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado establece que "Los comités son un tipo de órgano colegiado de naturaleza temporal, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para tomar decisiones en materias específicas", supuesto que ha sido empleado en la Resolución Directoral N° 243-2018-DIRGEN-DIRCOAS-PNP para la determinación de la definición, contenido y alcance de los Antecedentes Policiales, cuya propuesta ha sido validada por la Presidencia del Consejo de Ministro;

Que, la aprobación del Decreto Supremo que regula los servicios prestados en exclusividad a cargo de la Policía Nacional del Perú está condicionada a la absolución de la Institución Policial sobre las observaciones planteadas por la Presidencia del Consejo de Ministros en relación al Certificado de Odontograma, Certificado de Gravamen Vehicular Policial, Certificado de Identificación Vehicular y Certificado Policial de Identificación de autopartes (motor y/o monoblock) y otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2017-IN del 13 de octubre del 2017, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267- Ley de la Policía Nacional de Perú, norma que establece la organización interna, funciones, facultades y atribuciones de cada uno de los órganos que conforman la Institución Policial;

Que, la División de Modernización y Desarrollo Institucional de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú es la unidad orgánica responsable de coordinar, desarrollar y evaluar las acciones para la implementación del proceso de modernización y desarrollo organizacional en la Policía Nacional del Perú, incluyendo la simplificación administrativa y el proceso de mejor atención a la ciudadanía, conforme al sistema administrativo de modernización de la gestión pública;

Lo opinado por el General de la Policía Nacional del Perú, Jefe del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú.

Lo propuesto por el Coronel de la Policía Nacional del Perú, Director de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú;



TRAMITE-80
CENTRO ADMINISTRATIVO
CALLE S. J. LINDO
ENCUENTRO AL CENTRO AL 20-11-18
TEL. 2222-3333



SE RESUELVE:

Artículo 1. Crear el Comité encargado de analizar y sustentar la finalidad y competencia de los servicios prestados en exclusividad a cargo de la Policía Nacional del Perú: Certificado de Odontograma, Certificado de Gravamen Vehicular Policial, Certificado de Identificación Vehicular y Certificado Policial de Identificación de autopartes (motor y/o monoblock) y otros; y de ser el caso, proponer medios alternativos para estos, el mismo que está compuesto de la siguiente manera:

Coronel	PNP	Mario Reynaldo CESPEDES NUÑEZ	COAS	PNP
Coronel	PNP	Edgar José HORNA MORENO	DIRPLAINS	PNP
Coronel	PNP	Ciro Jesús JIMENEZ ALEGRIA	DIRCRI	PNP
Coronel S	PNP	Cesar Audias SANTA CRUZ SANTA CRUZ	SUBDIRGEN	PNP
Coronel S	PNP	Carmen Gloria Graciela MONTOYA GALDÓS	DIRASJUR	PNP
Coronel S	PNP	José Dennis CABEZUDO REÁTEGUI	DIRSAPOL	PNP
Comandante S	PNP	Jorge Alberto CAPILLO MEZA	DIRCRI	PNP
Comandante	PNP	Raúl Manuel ARELLANO RUIZ	DIRNOS	PNP
Comandante	PNP	Jaime Francisco PORTILLA ESCOBEDO	DIRINCRI	PNP
Comandante	PNP	Segundo Alejandro PARIHUANA CARPIO	DIRCRI	PNP
Mayor	PNP	Juan José CHÁVEZ ALVARADO	DIRTTSV	PNP
Capitán S	PNP	Javier Rafael ALBAN MERINO	DIRASINT	PNP
Capitán S	PNP	Cesar Humberto TAUMA VELAYARCE	DIRPLAINS	PNP

Los miembros del comité ejercen el cargo a tiempo completo, la instalación y el desarrollo de sus actividades no irrojan gastos al presupuesto de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2. El Comité se instala en un plazo máximo de DOS (02) días hábiles siguientes a la emisión de la presente y tiene un plazo de vigencia de SIETE (07) días hábiles contados a partir de su instalación para presentar el producto de la tarea encomendada para la continuidad del trámite de aprobación del proyecto de Decreto Supremo que apruebe los servicios prestados en exclusividad a cargo de la Institución Policial.

Artículo 3. El Comité puede solicitar el apoyo de los demás órganos del Sector, así como convocar la participación de otras entidades públicas para que brinden asesoramiento especializado.

Artículo 4. Encargar a la Unidad de Trámite Documentario notificar copia de la presente Resolución Directoral a cada uno de los miembros del Comité señalados en el artículo 1 de la presente Resolución para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5. Encargar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones y la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución Policial () y en el portal web del Sistema Integrado de Gestión de la Carrera (Águila 6), respectivamente.

Regístrese, comuníquese y publíquese

LIMA 23 DIC 2018
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

01-178843
José Luis LAVALLE SANTA CRUZ
GENERAL DE POLICIA
COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU



OS-264687
CESAR A. MEZA MARTINEZ
CORONEL S. PNP
JEFE DE LA OFICINA DE RESOLUCIONES
DE LA UNITDOC-RECELE PNP